



Ayuntamiento de Pizarra

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PUBLICIDAD EN LA RADIO MUNICIPAL DE PIZARRA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de publicidad en Radio Pizarra.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel, es decir, por las personas físicas o jurídicas que soliciten ser publicitados.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente, impuestos indirectos excluidos:

A. TARIFAS PARA UN MES DE PUBLICIDAD

Tarifa	Cuñas	Precio (sin iva)	Incluye
A.1	150 mes	50 €	Grabación cuña gratis
A.2	240 mes	80 €	Grabación cuña gratis
A.3	300 mes	120 €	Grabación cuña gratis
A.4	400 mes	150 €	Grabación cuña gratis
A.5	450 mes	180 €	Grabación cuña gratis
A.6	500 mes	200 €	Grabación cuña gratis



Ayuntamiento de Pizarra

B. TARIFAS EN LOTE MÍNIMO DE TRES MESES DE PUBLICIDAD (PRECIO POR MES)

Tarifa	Cuñas	Precio	Incluye
B.1	150 mes	40 €	Grabación cuña gratis
B.2	240 mes	70 €	Grabación cuña gratis
B.3	300 mes	100 €	Grabación cuña gratis
B.4	400 mes	130 €	Grabación cuña gratis
B.5	450 mes	150 €	Grabación cuña gratis
B.6	500 mes	180 €	Grabación cuña gratis

C. PRECIO UNITARIO DE CUÑAS, PARA CONTRATAR POR UNIDADES:

PRECIO 2 EUROS POR CUÑA

D. PRECIO CAMPAÑAS COMBINADAS (cuñas de voz + banner en la web de la Radio)

Tarifa	Cuñas	Precio Mes	Incluye
D.1	120	100 €	Banner web comunicación
D.2	240	150 €	Banner web comunicación
D.3	240	200 €	Banner web comunicación + faldón publicación mun.
D.4	300	180 €	Banner web comunicación
D.5	300	240 €	Banner web comunicación + faldón publicación mun.

E. CAMPAÑAS ESPECIALES, NAVIDAD, SEMANA SANTA Y FERIA (y coberturas especiales) POR UN MÁXIMO DE 15 DE DÍAS.

Tarifa	Cuñas	Precio	Incluye
E.1	4xdía	50 €	Número cuñas al día por duración de campaña
E.2	8xdía	100 €	Número cuñas al día por duración de campaña
E.3	10xdía	120 €	Número cuñas al día por duración de campaña



Ayuntamiento de Pizarra

E.4	15xdía	150 €	Número cuñas al día por duración de campaña
E.5	20xdía	200 €	Número cuñas al día por duración de campaña

F. TARIFAS WEB PORTAL DE COMUNICACIÓN

F. 1. SuperBanner Web (3 meses) cabecera principal y banner
..... **300 euros total por los 3 meses**

F.2. SuperBanner (6 meses) y banner
.....**550 euros total por los 6 meses**

F.3. SuperBanner Web (12 meses) y banner
.....**950 euros total por los 12 meses**

G. TARIFAS WEB PORTAL COMUNICACIÓN Y REVISTA EN PAPEL

PACK : WEB Y UNA PUBLICACIÓN PAPEL

G.1.**SuperBanner Web (3 meses)** + Media Página Revista Papel (1 números)
.....**400 euros total por los 3 meses**

G.2. SuperBanner **Web (6 meses)** + Página Entera Revista Papel (1 números)
.....**750 euros total por los 3 meses**

PACK : WEB Y UNA PUBLICACIÓN PAPEL

G.3. SuperBanner **Web (un año)** + Media Página Revista Papel (1 números)
.....**950 euros total por año entero**

G.4. SuperBanner **Web (un año)** + Página Entera Revista Papel (1 números)
.....**1.450 euros total por año entero**

H. CONTRATOS PREEXISTENTES.

Respecto a los contratos suscritos por el anterior Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal Radio Pizarra La Voz del Guadalhorce", el Ayuntamiento quedará subrogado en los mismos, respetándose su importe durante el periodo que les reste de duración.

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad. No obstante, podrá el Ayuntamiento exigir el pago anticipado con carácter previo a la realización de la publicidad.



Ayuntamiento de Pizarra

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.